



Expediente n.º: 127/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: 2025 Convocatoria de subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Ondategi, a la fecha de firma establecida al margen, constituido en la oficina de administración general, el Sr. Alcalde, D. Javier Gorbeña García, con asistencia de la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutiérrez, adoptó la Resolución que sigue:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0078, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, publicada en el BOTHA nº 26 de fecha 5 de marzo de 2025.

Vista la certificación de la Secretaria-Interventora Municipal, de fecha 5 de junio de 2025, relativa a las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas en el plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

Visto el informe emitido por la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Gorbeialdea, en fecha de junio de 2025, efectuando la valoración de las solicitudes presentadas y señalando propuesta de resolución.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 10.1 de la Ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales, por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder subvención, por las cuantías y conceptos que se detallan en el anexo I a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades culturales y/o sociales para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.001 del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO. Conceder subvención, por las cuantías y conceptos que se detallan en el anexo II a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades deportivas para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.000 del vigente presupuesto municipal

TERCERO. Abonar a las entidades beneficiarias el 80% de la cuantía concedida en concepto de pago anticipado. El abono de la cuantía concedida restante se realizará previa presentación de la memoria de las actividades subvencionadas realizadas junto con la documentación acreditativa de los gastos efectuados.

CUARTO. La documentación justificativa de cada uno de los programas subvencionados, que se indica a continuación, tendrá que presentarse **antes del 2 de febrero de 2026:**

- Memoria-liquidación firmada, utilizando formulario oficial del Ayuntamiento, en la que deben aparecer los siguientes datos y documentación anexa:
 - Actividad: descripción de objetivos y su evaluación, medios humanos y materiales utilizados, lugar de desarrollo, temporalización (fechas, horas),...
 - En su caso, análisis del contenido y evaluación de la consecución de la igualdad de género.
 - En su caso, acreditación del desarrollo de la actividad en euskera.
 - En su caso, acreditación de la participación en programas municipales.
 - Acreditación del número de participantes, desagregados por sexo.





- Liquidación económica: detallar gastos e ingresos. Las facturas se relacionarán por orden cronológico, con indicación de fecha de emisión, emisor, concepto, importe, y fecha de abono.
- Documentación acreditativa de la difusión pública realizada para promover la participación en el programa. No serán subvencionables aquellas actividades dirigidas al público general en las que no se acredite la publicidad de la oferta del programa.
- Justificantes de gastos subvencionados mediante copia de las facturas y justificantes de pago. Las facturas y justificantes se ordenarán por orden cronológico. Se agruparán en un único pdf en dicho orden. De lo contrario, cada archivo se nombrará siguiendo criterio y número de orden de la memoria.
- Gastos de desplazamiento de personal voluntario. Ver la Ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para sufragar la organización de actividades culturales, deportivas y sociales: artículo 12. punto 3.
- Ejemplares de programas, en su caso, en los cuales se hará mención del patrocinio del Ayuntamiento de Zigoitia.

QUINTO. Notificar la presente Resolución, con los recursos que procedan, a las entidades beneficiarias.

SEXTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I

ACTIVIDADES CULTURALES Y/O SOCIALES

ABADELAUETA ZIGOITIKO ETNOGRAFIKO ELKARTEA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Página web. Actividad de interés especial	1.150,00 €	0 €	1.150,00 €	920,00 €
Programa social: archivo fotográfico	700,00 €	0 €	560,00 €	448,00 €
Programa cultural: salidas	1.331,00 €	0 €	1.064,80 €	851,00 €
EUSKAL HERRRIKO MUS FEDERAZIOA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
E.H mus txapelketa Actividad de interés especial	10.000,00 €	0 €	2.000,00 €	1.600,00 €
GORBEA CLUB DE PERSONAS MAYORES DE ZIGOITIA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Programa social: concursos, asamblea.	5.240,00 €	0 €	1.969,21€	1.575,37 €
Programa cultural: salidas	7.350,00 €	1.670,00 €	2.567,01 €	2.053,61 €
ZIGOITIKO ZIZKIÑO MENDI TALDEA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Programa cultural: mendi astea	500,00 €	0 €	400,00 €	320,00 €
MAIRU ZIGOITIKO ABESBATZA TALDEA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Programa cultural: kantagintza- trukeak	5.930,00 €	0 €	3.235,14€	2.588,11 €





ZIZA ZIGOITIA ZAINZTA TALDEA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Programa social: Zaintza zerbitzua	3.731,00 €	0 €	2.742,83 €	2.194,27 €
ZIGOITIKO EKONOMATO ELKARTEA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Talleres	1.170,00 €	0 €	936,00 €	748,80 €
ZIGOITIA BAI				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Lucha contra los macroproyectos	13.250,00 €	0 €	1.690,00 €	1.352,00 €
Reserva para actividades puntuales:			1.685,00 €	

ANEXO II
ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ZIGOITIKO ZIZKINO MENDI TALDEA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Salidas monte	3.300,00 €	0 €	1.936,24 €	1.548,99 €
GORBEA CLUB DE PERSONAS MAYORES DE ZIGOITIA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Gimnasia de mantenimiento, petanca, bolos.	4.954,00 €	1.250,00 €	2.904,36 €	2.323,49 €
JUNTA ADMINISTRATIVA DE APODAKA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
I. Martxa BTT por las sendas de Zigoitia.	4.364,00 €	0 €	1.592,71 €	1.274,17 €
OKETA S.D.C.R				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Fútbol sala federado	600,00 €	0 €	312,00 €	249,60 €
Torneo fútbol sala+frontenis	1.050,00 €	220,00 €	620,00 €	496,00 €
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ETXABARRI IBIÑA				
PROGRAMA	GASTO total	INGRESOS	SUBVENCIÓN	ANTICIPO 80%
Taichi	4.584,69 €	2.950,00 €	1.634,69 €	1.307,75 €
Reserva para actividades puntuales:			1.000,00 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

